II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 21 de octubre de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo.

Habida cuenta del informe de Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, de 13 de junio de 2003 (Referencia 1036/2003) solicitado con ocasión de la recepción de los Autos nº 522/1997, 551/1997, 547/1997, 548/1997, 546/1997, 517/1997, 550/1997 y 549/1997, dictados por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas al Titular de esta Consejería por el artículo 36.j) de esta misma Ley 1/2002, y al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa

DISPONGO

Único.- Delegar en el Secretario General de esta Consejería la competencia para suscribir en nombre de esta Consejería de Economía y Trabajo aquellos convenios o acuerdos de transacción administrativa que ponga fin a un procedimiento, en los términos previstos en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 76 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 8/1985, de 3 de diciembre, de Comparecencia en Juicio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 21 de octubre de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 2004, por la que se establecen las bases del concurso de dibujo para escolares relacionado con la Protección Civil y situaciones de emergencia.

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, define a ésta como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

El artículo 14 de la misma Ley recoge, entre las actuaciones preventivas a desarrollar, la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de los ciudadanos a la protección civil, ya que se es consciente de que, en los supuestos de emergencia que requieran la actuación de la protección civil, una parte muy importante de la población depende, al menos inicialmente, de sus propias fuerzas, por lo que resulta aconsejable incentivar la participación de toda la población en las tareas propias de la protección civil, de las que los ciudadanos son, al mismo tiempo, sujetos activos y beneficiarios.

En síntesis, la tarea fundamental del sistema de protección civil consiste en establecer el óptimo aprovechamiento de las posibles medidas de protección a utilizar. Consecuentemente, debe plantearse, no sólo de forma que los ciudadanos alcancen la protección del

Estado y de los otros poderes públicos, sino procurando que ellos, los ciudadanos, estén preparados para alcanzar por sí mismos y recíprocamente tal protección.

La promoción de la Protección Civil en la sociedad actual, concienciándola de la necesidad de su participación en el sistema global de coprotección es, sin duda, obligación de las Administraciones públicas.

En el ámbito educativo, los Temas Transversales son aquellos aprendizajes que –más allá de un contenido específico– penetran e impregnan el currículo entero aportando una formación básica en valores y actitudes en el terreno de la paz, de la interculturalidad, de la salud, del medio ambiente, del desarrollo, de la coeducación, de la convivencia, etc. Este perfil de los Temas Transversales se ajusta perfectamente a las características principales de la sociedad que tenemos y a la que se dirige la tarea educativa.

Se trata de ejercitar una educación basada en la experiencia y dirigida a la acción, al intento de mejorar la convivencia. Dicho intento debe apoyarse en dos ejes fundamentales: la educación en la responsabilidad y en la participación, buscando las herramientas metodológicas adecuadas para conseguir tales fines.

En ese sentido, la Protección Civil encaja perfectamente en el marco de la educación en valores y es por ello que, convencidos de la importancia que tiene sensibilizar a las personas respecto a su participación solidaria en la protección civil, la Consejería de Presidencia, considerando que esta labor debe iniciarse en la edad escolar, crea un Concurso para premiar dibujos que reflejen los aspectos solidarios y los elementos inherentes a la Protección Civil.

Por todo ello, y en uso de las facultades que conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y a propuesta de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos

D I S P O N G O

Artículo 1.- Finalidad y objeto.

1.- Por la presente Orden se convoca el concurso de dibujo para escolares relacionado con la Protección Civil y situaciones de emergencia. El concurso de dibujo está dirigido a los escolares de primero, segundo y tercer ciclo de primaria de todos los centros escolares, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- La participación en el concurso de dibujo se realizará por los grupos establecidos dentro de los correspondientes ciclos existentes en el centro escolar.

3.- En cada grupo el profesor realizará una actividad formativa respecto a la Protección Civil, las situaciones de emergencia en que actúa la Protección Civil, el Voluntariado, los servicios de emergencia, etc. que ilustren al discente y facilite la creación de ideas y propicie el desarrollo de su imaginación a la hora de elaborar el dibujo.

4.- El Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura facilitará a los Centros interesados el material de apoyo para realizar la actividad formativa.

5.- El contenido de los trabajos tratará sobre la Protección Civil y todos los aspectos relacionados con la misma (motivos de expresión de solidaridad y mutua ayuda, medios y recursos de los cuerpos y servicios de seguridad, situaciones en las que son necesaria la intervención de los servicios de emergencia, medios o sistemas de alerta o de petición de ayuda, etc.).

Al objeto de que el niño pueda familiarizarse con el número de emergencias único europeo 1.1.2, de especial importancia para su autoprotección, los trabajos deberán recoger obligatoriamente el número de emergencia 1.1.2.

Los dibujos se realizarán en formato horizontal y medidas Din A-4 (21x29,7 cm) con el modelo y en el espacio que se adjunta en el Anexo de la convocatoria.

Tanto la técnica como el estilo de los dibujos será libre. La única limitación que tienen es que deben ser en colores.

En cada grupo participante, el profesor realizará la selección de un máximo de dos dibujos de entre los elaborados por sus discentes.

Artículo 2.- Modalidades y dotación de los premios.

Se establecen dos premios por Ciclo:

Premios Primer Ciclo

PRIMER PREMIO: Quinientos euros (500 euros) para material escolar del Centro Docente.

Premio destinado a material educativo para el autor del dibujo premiado (200 euros).

Placa honorífica para el profesor que tutela el trabajo presentado.

SEGUNDO PREMIO: Trescientos cincuenta (350 euros) para material escolar del Centro Docente.

Premio destinado a material educativo para el autor del dibujo premiado (130 euros).

Placa honorífica para el profesor que tutela el trabajo presentado.

Premios Segundo Ciclo

PRIMER PREMIO: Quinientos euros (500 euros) para material escolar del Centro Docente.

Premio destinado a material educativo para el autor del dibujo premiado (200 euros).

Placa honorífica para el profesor que tutela el trabajo presentado.

SEGUNDO PREMIO: Trescientos Cincuenta euros (350 euros) para material escolar del Centro Docente.

Premio destinado a material educativo para el autor del dibujo premiado (130 euros).

Placa honorífica para el profesor que tutela el trabajo presentado.

Premios Tercer Ciclo

PRIMER PREMIO: Quinientos euros (500 euros) para material escolar del Centro Docente.

Premio destinado a material educativo para el autor del dibujo premiado (200 euros).

Placa honorífica para el profesor que tutela el trabajo presentado.

SEGUNDO PREMIO: Trescientos Cincuenta euros (350 euros) para material escolar del Centro Docente.

Premio destinado a material educativo para el autor del dibujo premiado (130 euros).

Placa honorífica para el profesor que tutela el trabajo presentado.

Artículo 3.- Presentación de los trabajos, documentación y subsanación de errores.

1.- Las obras se presentarán indicando el Centro Docente, Ciclo y Grupo al que pertenece el autor, así como su nombre, apellidos y edad; nombre y apellidos del profesor que tutela el trabajo presentado y dirección del Centro Docente y número de teléfono de contacto.

2.- Las solicitudes de participación irán dirigidas a la Excma. Sra. Consejera de Presidencia, y podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

3.- El plazo de presentación de trabajos termina el 15 de noviembre de 2004, siendo improrrogable.

4.- Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución del órgano competente.

Artículo 4.- Composición del Jurado.

1.- El Jurado encargado de analizar los trabajos y fallar los premios estará presidido por la Excma. Sra. Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, que podrá delegar en el Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, actuando como vocales:

• El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

• Director del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2.

• Un miembro de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, designado por su Presidenta.

• Un Maestro de Primaria, designado por el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

• Un Psicólogo, designado por el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

• Actuará como Secretario un Jefe de Sala del Centro 1.1.2 de Extremadura o trabajador de la Consejería de Presidencia designado por el Presidente del Jurado.

2.- Como criterios básicos de selección, el Jurado tendrá en cuenta en cada uno de los trabajos presentados:

a) La promoción y proyección de la protección civil en los dibujos.

b) La calidad, cantidad y utilidad de la información que ofrece.

A criterio del Jurado, los premios pueden quedar desiertos.

3.- La Consejería de Presidencia insertará en la prensa regional información sobre las obras premiadas.

4.- Las obras presentadas podrán ser expuestas durante la celebración del Seminario Anual de Emergencias y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.- El fallo del Jurado, que tendrá en cuenta las votaciones efectuadas en la página web del Centro 1.1.2, donde se expondrán los dibujos, se hará público transcurridos 30 días desde la finalización del plazo de admisión de trabajos, mediante Resolución de la Consejera de Presidencia que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

6.- Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Presidencia, que dispondrá de ellas con libertad de reproducción y difusión, haciendo constar siempre el autor de la obra.

7.- Los trabajos no premiados podrán retirarse personalmente o por autorización en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado. Si así no fuera, quedarán en propiedad de la Consejería de Presidencia que podrá hacer uso de ellos como estime oportuno.

8.- La participación en el Concurso supone la aceptación íntegra de las bases y fallo del jurado.

9.- Los solicitantes sólo podrán beneficiarse de un único premio en esta convocatoria.

Artículo 5.- Forma de Pago.

1.- El abono de la cuantía de los dibujos premiados se realizará mediante transferencia bancaria directamente al Centro docente del que formen parte los autores de los dibujos, para lo cual deberá darse de alta, en el supuesto de que no lo esté, en el Subsistema de Alta de Terceros de la Junta de Extremadura, mediante el correspondiente documento debidamente presentado.

2.- Dicho Centro deberá entregar la cantidad correspondiente a los autores de los dibujos y justificar posteriormente la adquisición del material a esta Consejería.

3.- La Consejería de Presidencia abonará las cantidades establecidas en estos premios con cargo a la aplicación presupuestaria 2004.11.03.223A.481, Proyecto 2004.11.03.0011, Superproyecto 1999.11.03.9002, referente a protección civil de los presupuestos del ejercicio correspondiente al 2004.

4.- En su caso, el importe del premio estará sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios previsto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14 de julio).

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 30 de septiembre de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura 1.1.2
C/ Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA

Emergencias 112

CONCURSO DE DIBUJO SOBRE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESCOLARES

AUTOR : Nombre _____ Apellidos _____ edad _____ años / CICLO: _____ GRUPO: _____

CENTRO EDUCATIVO: Nombre: _____ Localidad _____ Dirección: _____ Tfn. _____

PROFESOR : Nombre _____ Apellidos _____